



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 102 - 2014-A/MPJB

Villa Locumba, 14 de Febrero de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional, señala que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el señor José Luis Málaga Cutipé Alcalde de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, debe viajar a la ciudad de Lima para realizar gestiones en el Ministerio de Salud referente a la construcción del Centro de Salud Locumba con el apoyo del Gobierno Nacional, así como para asistir al evento Carnaval internacional de Tacna 2014 "Integrando Culturas" conforme esta autorizado por el Concejo Municipal, por lo que se ausentara los días 17 y 18 del año en curso, por lo cual encarga el despacho de Alcaldía al Teniente Alcalde señor Juan Yujra Trujillo, por dichas fechas.

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Inc. 6) del Art. 20°, Art. 24° y pertinentes de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR el Despacho de Alcaldía al Teniente Alcalde señor **JUAN YUJRA TRUJILLO**, con las funciones políticas y administrativas establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por los días 17 y 18 de Febrero del 2014, a merito de los señalado en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al señor Juan Yujra Trujillo, Teniente Alcalde de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre y entes correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE
JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE
ALCALDE

